



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

CONCURSO PÚBLICO

**PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA
DOCENTE
(PRESENCIAL)**

CONVOCATORIA

BASES*

2026

***Las bases se aprueban mediante resolución de decanato y son de obligatorio cumplimiento**

BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2026

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Ciencias Biológicas.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria n.º 30220.
- Ley n.º 30697 que modifica el art. 84º de la Ley n.º 30220.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General n.º 27444, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley n.º 27815 excepto el artículo 4º y Títulos I, II, III y IV por encontrarse derogados
- Decreto Supremo n.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley n.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Decreto Legislativo n.º 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley n.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en cuanto a su Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Ley n.º 28175 – Ley Marco del Empleo Público
- Ley n.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n.º 26771 – Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en caso de parentesco
- Estatuto de la UNMSM.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNMSM
- Resolución del Consejo Directivo n.º 007 – 2017 – SUNEDU /CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria y su modificatoria Resolución del Consejo Directivo n. 116-2021-SUNEDU/CD.
- Resolución del Consejo Directivo n.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo n.º 007 – 2017 – SUNEDU /CD.
- Ley n.º 31396 Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo n.º 1401.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

4. DOCENTE ORDINARIO

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.

- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

La asignación de plaza es aprobada por el Rectorado con base en el informe de la Oficina General de Recursos Humanos con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. El Decano coordina la asignación de las plazas correspondientes a su facultad.

6. DE LA CONVOCATORIA

- 6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en la de la facultad.

- 6.2. La convocatoria especificará:

- Número de plazas
- Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la Facultad de Ciencias Biológicas

7. DE LOS REQUISITOS

- 7.1. Para la admisión a la carrera docente en la categoría de docente auxiliar se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- b) Grado de Maestro o Doctor, o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, o segunda especialización para los casos de las carreras de medicina y odontología* inscritos en Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Sunedu.
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional**.
- d) Presentar el expediente conforme al art. 13° y la Tabla N.° 1 del reglamento.

(*) El diploma de segunda especialidad, es equivalente al grado de Maestro para el ejercicio de la docencia, según resolución de Consejo Directivo N.° 007-2017 /SUNEDU/CD, resolución del Consejo Directivo N.°049-2018-SUNEDU/CD y resolución del Consejo Directivo N° 116-2021-SUNEDU-CD, respectivamente.

(**) El ejercicio profesional se considera a partir de la condición de egresado. Se contabilizan las prácticas profesionales conforme a lo estipulado en el art. 3° de la Ley N° 31396

- 7.2 Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos o más plazas vacantes, aun cuando se trate de facultades distintas. En caso de contravenir esta disposición, se anularán todas sus postulaciones.

8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- 8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:
- a. Solicitud dirigida al decano, según el Anexo 1.
 - b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
 - c. Copia del Título Profesional inscrito en la SUNEDU. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o registro de inscripción en la SUNEDU.

- d. Copia del diploma de grado de Maestro o Doctor, o segunda especialización para los casos de carreras de medicina y odontología inscrito en la SUNEDU. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria/UNMSM.
- f. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- g. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo con lo establecido en la Ley n.º 23536).
- h. Para el caso de los postulantes a plazas en filiales o secciones de facultad, deberán presentar certificado domiciliario que certifique que domicilia en la localidad.

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el art. 34º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

Persona con discapacidad, debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

8.2. **Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.**

9. DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de **LA COMISIÓN**

9.1. LA COMISIÓN

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General n.º 27444, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.¹

Es incompatible ser integrante de LA COMISIÓN y ser miembro del Consejo de Facultad.

9.2. LAS ACTAS

¹ TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviere en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
 - a) En caso de que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
 - b) En caso de que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88º de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2º Decreto Legislativo N.º 1272).

Las actas de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente y las del jurado de pares académicos externos deben consignar mínimamente la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Hora de inicio y conclusión del acto.
- c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
- d) Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y Postulantes.
- e) Agenda.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Firmas.

9.3. La evaluación comprende:

Primera fase: Evaluación de cumplimiento de requisitos.

Segunda fase: Evaluación de la capacidad docente a cargo de los jurados pares:

- Entrevista personal.

Tercera fase: A cargo de La Comisión

- Evaluación de la hoja de vida.
- Clase modelo.

9.4. El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:
Docente Auxiliar : 55 puntos.

9.5. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

9.6. En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, La Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la tercera fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 33° del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de los dos (02) días hábiles de publicada la resolución. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.

ANEXO 1

SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD _____

Quien suscribe, _____

Identificado con DNI N.º _____

Domiciliado en _____

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2026, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de _____ a fin de postular a: la plaza de AUXILIAR y CLASE _____

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- f. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- g. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*), según Anexo 2.
- h. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 3.
- i. Declaración jurada, según Anexo 4, sobre aspectos generales.

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico _____ . Teléfono _____ las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley n.º 27444.

Fecha:

Firma

Nombres y apellidos

DNI

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL i. DEL ARTÍCULO 13° DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Quien suscribe, _____

Identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio en _____

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente **convocado mediante Resolución Rectoral N.° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con el requisito establecido en el literal i. del artículo 13° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la letra dice:

- i. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 23536).

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a cumplir con presentar este requisito a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____ de ____ de _____ 2026

Firma

Nombres y apellidos

DNI

ANEXO 3

**DECLARACIÓN JURADA
POSTULAR A UNA SOLA PLAZA EN LA UNIVERSIDAD**

Quien suscribe, _____

Identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio _____

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado mediante Resolución Rectoral N.º _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General n.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia n.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____ de ____ de _____ 2026

Firma

Nombres y apellidos

DNI

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA ASPECTOS GENERALES

Quien suscribe, _____
identificado con DNI N.º _____ domiciliado en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de la original.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley n.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley n.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley n.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No haber sido sancionado por acoso u hostigamiento sexual.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria,de 2026

Firma

Nombres y apellidos

DNI

ANEXO 5

FACULTAD	AUXILIARES				TOTAL
	DE-40	TC-40	TP-20	TP-10	
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS			2		2
CIENCIAS BIOLÓGICAS	1	1	6		8
CIENCIAS CONTABLES		2	2		4
CIENCIAS SOCIALES			2		2
CIENCIAS ECONÓMICAS		2	2		4
CIENCIAS FÍSICAS	1	1	1		3
CIENCIAS MATEMÁTICAS			2		2
DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA			1		1
EDUCACIÓN		1	2		3
FARMACIA Y BIOQUÍMICA		1	2		3
INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA			2		2
INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA			3		3
INGENIERÍA INDUSTRIAL		1	3		4
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA			2		2
LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS		1	2		3
MEDICINA			1	2	3
MEDICINA VETERINARIA	1		2		3
ODONTOLOGÍA		1	2		3
PSICOLOGÍA	1	1	5		7
QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA		1	1		2
TOTAL	4	13	45	2	64

Escuela Profesional	SECCIÓN								FILIAL		Total
	Chilca		Oyón		San Juan de Lurigancho		Chancay		Villa Rica		
	Auxiliar		Auxiliar		Auxiliar		Auxiliar		Auxiliar		
	TC-40	TP-20	TC-40	TP-20	TC-40	TP-20	TC-40	TP-20	TC-40	TP-20	
Ingeniería Geológica				1							1
Ingeniería de Minas			1								1
Ingeniería Eléctrica	1										1
Ingeniería Industrial		1									1
Contabilidad						1					1
Administración						1					1
Psicología		1							1		2
Derecho										1	1
Administración Marítima y Portuaria								1			1
TOTAL	1	2	1	1	0	2	0	1	1	1	10

ANEXO 6

ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS SUMILLAS

Nº pla zas	Categoría	Perfil	Asignaturas
01	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas	- Título Profesional de Biólogo con mención en Zoología o Biólogo Genetista Biotecnólogo, Maestría en Biología molecular o Doctor en Ciencias Biológicas	<p>BIOTECNOLOGÍA ANIMAL</p> <p>La asignatura de Biotecnología animal pertenece al área curricular de estudios específicos, es de naturaleza teórico-práctica y de carácter electivo. Su propósito es que el estudiante adquiera conocimientos básicos sobre los procesos biotecnológicos y la manipulación de animales. Estudiará biotecnologías para el diagnóstico, tratamiento de enfermedades y de reproducción asistida. Este curso los temas relacionados con la biotecnología tradicional, además de incluir procesos susceptibles de mejora biotecnológica, la manipulación genética de animales. El curso se desarrolla en 4 unidades:</p> <ul style="list-style-type: none">• UNIDAD I: Comprende los fundamentos de biotecnologías utilizadas en investigación y diagnóstico de enfermedades.• UNIDAD II: Analiza los fundamentos y aplicación de biotecnologías.• UNIDAD III: Evalúa la aplicación de biotecnologías reproductivas usadas en reproducción asistida.• UNIDAD IV: Analiza la aplicación de biotecnologías para el tratamiento de enfermedades. <p>FISIOLOGÍA GENERAL</p> <p>La asignatura de Fisiología general pertenece al área curricular de estudios específicos, es de naturaleza teórico-práctica y de carácter obligatorio. El propósito del curso es brindar conocimiento y comprensión de procesos que ocurren en las plantas y animales, entendiendo la funcionalidad de órganos y tejidos de los organismos superiores en la escala evolutiva, que les permiten la supervivencia, la adaptabilidad y la interacción con su hábitat y otros organismos de su entorno. El curso se desarrolla en 4 unidades:</p> <ul style="list-style-type: none">• UNIDAD I: Fundamentos de fisiología animal, neurofisiología y movimiento.• UNIDAD II: Transporte, nutrición y homeostasis en animales.• UNIDAD III: Transporte y translocación de agua y solutos en plantas.• UNIDAD IV: Bioquímica y metabolismo en plantas.

01	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Biólogo con mención en Zoología o Biólogo Genetista Biotecnólogo. - Maestría en Fisiología Animal o Doctor en Ciencias Biológicas. 	<p>REPRODUCCIÓN ANIMAL</p> <p>La asignatura de Reproducción animal pertenece al área curricular de estudios específicos, es de naturaleza teórico – práctica y de carácter electivo. Su propósito es explicar y analizar la naturaleza de la reproducción de los animales representativos, con énfasis en vertebrados mamíferos, los aspectos morfo anatómicos y la fisiología reproductiva. El curso se desarrolla en 3 unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UNIDAD I: Reproducción animal, introducción. Identifica, reconoce los principales tejidos y aparatos reproductivos. Introducción al gobierno hormonal. Ciclos reproductivos modelo. • UNIDAD II: Entiende la importancia del eje hipotálamo –hipófisis– gónada en la actividad endocrina de la reproducción. Pubertad, madurez sexual, fecundación, gestación, parto, puerperio. • UNIDAD III Biotecnología de la reproducción animal, con énfasis en la reproducción asistida. Fertilidad. <hr/> <p>FISIOLOGÍA ANIMAL</p> <p>La asignatura de Fisiología animal pertenece al área curricular de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico-práctica y de carácter obligatorio. Su propósito es analizar los procesos fisiológicos, de los animales vertebrados e invertebrados, necesarios para el crecimiento, desarrollo y reproducción; relacionándolos con los factores ambientales que influyen en el estrés fisiológico; con responsabilidad social, respeto por el ambiente y trabajo en equipo. La asignatura se desarrolla en 4 unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UNIDAD I. Principios básicos de la fisiología animal. • UNIDAD II. Sistemas fisiológicos de control y regulación animal. • UNIDAD III. Sistemas fisiológicos de coordinación animal. • UNIDAD IV. Sistemas fisiológicos de reproducción animal.
----	------------------------------------	---	---

01	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Biólogo Microbiólogo Parasitólogo o Biólogo con mención en Microbiología y Parasitología, Biólogo, Biotecnología - Maestría en Microbiología o Maestría en Biología Molecular o Maestría en Biotecnología. 	<p>BACTERIOLOGÍA</p> <p>La asignatura de Bacteriología pertenece al área curricular de estudios de especialidad, de naturaleza teórico-práctico, de carácter obligatorio. Su propósito es conocer los principios de la taxonomía moderna de procariontes basados en el conocimiento de la morfología, estructura, ultraestructura, bioquímica y funciones de los principales grupos bacterianos, empleando técnicas básicas de aislamiento e identificación de grupos bacterianos modelo, considerando los principios internacionales de bioseguridad con sentido crítico, responsabilidad, ética y trabajo colaborativo.</p>
----	------------------------------------	---	--

01	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Biólogo Microbiólogo Parasitólogo o Biólogo con mención en Microbiología y Parasitología, Biólogo, Biotecnología - Maestría en Microbiología o Maestría en Biología Molecular o Maestría en Biotecnología. 	<p>BIOLOGÍA DE LOS MICROORGANISMOS</p> <p>La asignatura Biología de los Microorganismos pertenece al área curricular de estudios específicos, de naturaleza teórico-práctico y carácter obligatorio. Su propósito es conocer los conceptos fundamentales de la estructura, morfología, función de la célula microbiana y sus adaptaciones al medio donde habitan, así como el conocimiento de las asociaciones supramoleculares (virus, viroides y priones), aplicando las técnicas de observación, cuantificación y experimentación propias del campo de la microbiología, con sentido crítico, responsabilidad, ética y trabajo colaborativo.</p> <hr/> <p>ECOLOGÍA MICROBIANA</p> <p>La asignatura corresponde al área de formación especializada, de carácter teórico-práctico, y tiene como propósito central desarrollar en los estudiantes las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales. La asignatura trata de interpretar la participación de los diversos grupos microbianos en ecosistemas naturales, analizando sus principios evolutivos, su distribución y estructura comunitaria y biodiversa, sus interrelaciones con el entorno biótico-abiótico y rol ecofisiológico en la transformación de la materia a través de diversos ciclos biogeoquímicos. El estudiante adquirirá capacidad de análisis y comprensión de la transformación microbiana de la naturaleza y destreza en el laboratorio en el manejo de técnicas de aislamiento y evaluación de microorganismos en ambientes naturales.</p>
----	------------------------------------	---	---

1	Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Biólogo Microbiólogo Parasitólogo o Biólogo con mención en Microbiología y Parasitología, Biólogo, Biotecnología - Maestría en Microbiología o Maestría en Biología Molecular o Maestría en Biotecnología. 	<p>FISIOLOGÍA MICROBIANA</p> <p>La asignatura de Fisiología Microbiana pertenece al área curricular de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico-práctico y de carácter obligatorio. Su propósito es brindar conocimiento sobre el metabolismo bioenergético y biosintético de todas las funciones celulares en grupos microbianos representativos que definen la biósfera, así como el de su diversidad fisiológica, ecología y evolución, aplicando métodos de su competencia para contribuir en la solución de problemas y el desarrollo del país, con ética, liderazgo, responsabilidad social.</p> <hr/> <p>MICOLOGÍA</p> <p>La asignatura corresponde al área de formación especializada, de carácter teórico-práctico con el propósito de desarrollar competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales en el estudiante. El curso trata sobre la morfología, filogenia, sistemática, ultraestructura, fisiología, genética, reproducción, morfogénesis, asociaciones interespecíficas y ecología de los hongos. Se emplea como modelos los principales hongos que afectan la salud humana y veterinaria, la sanidad vegetal y los de importancia industrial. El estudiante adquirirá competencias en el empleo de técnicas básicas para el estudio de grupos fúngicos modelo. Además brinda los conocimientos científicos y tecnológicos necesarios para modificar y adecuar nuevas técnicas de cultivo e identificación.</p>
---	---	---	---

01	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Biólogo con mención en Genética o Biólogo Genetista Biotecnólogo. - Magister en Genética o Biología Molecular. 	<p>CITOGENÉTICA HUMANA</p> <p>Asignatura del área de estudios específicos, de carácter teórico-práctico. El propósito es proporcionar una visión amplia y actualizada del desarrollo de la Citogenética Humana como disciplina científica, incidiendo en los avances registrados en la metodología del análisis cromosómico, el rol y significado de las mutaciones cromosómicas en la patología humana a la luz de los resultados publicados por el Gran Proyecto del Genoma Humano y los re arreglos que involucran a un número relativamente pequeño de nucleótidos, no visibles al microscopio óptico que permiten establecer una correlación cariotipo – fenotipo a nivel molecular.</p>
----	------------------------------------	---	--

1	Auxiliar Tiempo completo 40 horas	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Biólogo o Biólogo Genetista-Biotecnólogo o Biólogo Microbiólogo Parasitólogo o Biólogo con mención en Genética. - Magister en Biología Molecular 	<p>BIOQUÍMICA GENERAL</p> <p>Pertenece al área curricular de estudios específicos, es de naturaleza teórico-práctico y de carácter obligatorio. Su propósito es estudiar la naturaleza de los constituyentes químicos elaboradas en los seres vivos; las funciones y transformaciones de estas sustancias en los sistemas biológicos, así como los cambios químicos y energéticos asociados con estas transformaciones en el curso de la actividad de la materia viva, aplicando métodos experimentales y analíticos, con sentido crítico y trabajo colaborativo. El curso se divide en 4 unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UNIDAD I: Estructura y función de proteínas (proteínas estructurales y enzimas) • UNIDAD II: Bioenergética y metabolismo de los carbohidratos • UNIDAD III: Metabolismo de lípidos • UNIDAD IV: Metabolismo de aminoácidos y de bases nitrogenadas <p>BIOINFORMÁTICA</p> <p>Asignatura del área de estudios de especialidad, de carácter teórico-práctico. Esta asignatura tiene el propósito de aprender a usar la información de secuencias nucleotídicas y aminoacídicas para entender los complejos procesos biológicos. El curso aborda la teoría y métodos usados para análisis de secuencias de DNA/RNA, y los aminoácidos en una proteína, mediante el desarrollo de técnicas empíricas para explotar bases de datos de genomas y proteínas y el entendimiento de métodos para aplicaciones a genómica y proteómica.</p>
---	-----------------------------------	---	---

1	Auxiliar D.E. 40 horas	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Biólogo con mención en Genética o Biólogo Genetista Biotecnólogo. - Magister en Genética o Biología Molecular. 	<p>GENÉTICA</p> <p>La asignatura de Genética corresponde al área de estudios de especialidad, de naturaleza teórico-práctico y es de carácter obligatorio. Su propósito es proporcionar los fundamentos de la genética analizando la naturaleza, organización, función y transmisión del material hereditario, y desarrollando estrategias para resolver problemas del área de su competencia y que afectan a la comunidad, investigando con pensamiento crítico, responsabilidad y ética. El curso se desarrolla en cuatro unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UNIDAD I: Bases de la Genética y la Transmisión hereditaria. • UNIDAD II: Ligamiento y herencia no Mendeliana. • UNIDAD III: Organización y Expresión del Material Genético. • UNIDAD IV: Población, Evolución y acervo genético.
---	---------------------------	---	---

ANEXO 07

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, Decana de América

VICERRECTORADO ACADEMICO DE PREGRADO

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2026

DOCENTES AUXILIARES

CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
Miércoles 01 de abril al Lunes 06 de abril de 2026.	La convocatoria contiene el cronograma y plazas Publicación: <ul style="list-style-type: none">➤ En un diario de circulación nacional.➤ En la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).➤ En la página web del Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP).➤ En la página web de la facultad. Las bases: Se descargan en la página web de la facultad y VRAP, según corresponda la postulación.
Martes 07 y Miércoles 8 abril de 2026	Selección de Jurado Pares a cargo del Comité de Selección de Jurados Pares Académicos Externos
Martes 07 de abril hasta el Jueves 09 de abril de 2026.	Presentación de expediente <ul style="list-style-type: none">➤ Módulo de Atención de Trámites – MAT https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/
Vienes 10 de abril de 2026.	La Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente (en adelante LA COMISIÓN) <ul style="list-style-type: none">➤ La Comisión recepciona los expedientes de los postulantes y los remite al Jurado de Pares Académicos Externos para que evalúe las entrevistas personales.
Lunes 13 de abril de 2026.	El Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO) <ul style="list-style-type: none">➤ Recepciona los expedientes remitidos por LA COMISIÓN.➤ Presentan el cronograma para la entrevista personal al decano, quien dispone la publicación en la página web de la facultad.
Martes 14 de abril del 2026.	EL JURADO Evalúa la capacidad docente mediante: <ul style="list-style-type: none">➤ Entrevista personal.
Miércoles 15 y Jueves 16 de abril de 2026.	LA COMISIÓN <ul style="list-style-type: none">➤ Evaluación de la hoja de vida➤ Clase Modelo➤ Remite informe final al decano para que este lo presente ante el Consejo de Facultad.

Viernes 17 de abril del 2026.	El decano ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento.
Lunes 20 de abril del 2026.	El decano ➤ Expide resolución de decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.
Martes 21 y 22 de abril del 2026.	El postulante ➤ Presenta recurso impugnativo de apelación. El decano ➤ Eleva recurso de apelación y expediente al rectorado.
Jueves 23 de abril del 2026.	La rectora ➤ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario
Viernes 24 y Lunes 27 de abril del 2026.	La Comisión del Consejo Universitario La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.
Martes 28 de abril del 2026.	La rectora ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario para su pronunciamiento.
Miércoles 29 de abril de 2026.	La rectora ➤ Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.

REGLAMENTO Y BASES

Entrega de bases : Se descargan en la página web de la facultad y VRAP.

Presentación de documentos e inscripción

Presentación : Módulo de atención de trámites – MAT enlace: <https://sgd.unmsm.edu.pe/>
Acceder directamente a la página:
<https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>

HORARIO : 08:00 A 18:00 h.